Contrato Nº 186/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **MOVICOR S.A.C.I.**, con **RUC Nº 80021695-4,** domiciliada en la Avda. España N° 291 c/ Avda. Sacramento, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Rocio Vanessa de Freitas Arce** con Cédula de Identidad Nº 1.301.224**,** denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS ENSERES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Acondicionadores de Aire, Equipos de Oficina y Otros Enseres, para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5046 de fecha 13 de noviembre de 2012, y su respectiva notificación al vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 540, incluído en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/11 y su Decreto Reglamentario 8334/12, por el monto de **guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones (Gs. 889.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240392.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 14/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5046 de fecha 13 de noviembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MOVICOR S.A.C.I.

Ítem	Descripción	Present.	Cantidad	Marca/ Procedencia	Precio Unitario en Gs.	Precio Total en Gs.
1	Silla giratoria fiscal	Unidad	50	Movicor/Py	578.500	28.925.000
9	Armario bajo	Unidad	40	Movicor/Py	498.000	19.920.000
16	Estante metálico	Unidad	150	Movicor/Py	392.600	58.890.000
29	Escritorio de tres cajones	Unidad	90	Movicor/Py	798.000	71.820.000
TOTAL ADJUDICACIÓN GUARANIES						**179.555.000**

5.1 El presente contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12, por el monto de **guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil (Gs. 179.555.000)**, con impuestos incluídos.

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 37057/8.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051)

Una vez firmado el contrato, se deberán confeccionar como máximo dentro de los ocho días hábiles una MUESTRA de los muebles conforme a las especificaciones técnicas detalladas que serán fiscalizados y supervisados por un funcionario de la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público, quien se expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de recibida la muestra para su posterior elaboración en serie. La empresa deberá retirar el informe de evaluación de muestras en un plazo de 5 (cinco) días posteriores a la presentación de sus muestras, transcurrido ese tiempo se dará como notificado a la empresa adjudicada de la aceptación o rechazo de lo presentado. Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos, la empresa tendrá tiempo de corregirla hasta 5 (cinco) días después de la comunicación, no pudiendo exceder 2 (dos) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato.

La entrega total de los muebles adjudicados, será dentro de los 30 (treinta) días corridos, de aprobada la muestra. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en Cap. Aranda N° 1863 c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MOVICOR S.A.C.I.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. No podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Item	Concepto	Descripción y Especificaciones Técnicas Solicitadas
1	Silla giratoria fiscal	Silla giratoria con respaldo alto, retractil, apoya brazos, con regulación de altura tapizado en tejido negro, estructura negra, columna a gas, confección acero, base araña con hasta 5 astas equidistantes.
9	Armario bajo	De placas melamínicas de BP (baja presión), imitación cedro, color cedro o cedro oscuro con cantoneras en pvc negro. La estructura (inferior fondo y laterales) serán de 18 mm, un panel, un separador horizontal de 25 mm de espesor. Las uniones de las placas se harán mediante el uso de pegamentos y tornillos. Dos puertas batientes de idéntico material de 18 mm, bisagras regulables macizas, con resorte de traba al cerrarse y guías de teflón; cerraduras con cilindro de alta seguridad; tiradores en "C" color negro. Zócalo de 6 cm de altura. Separadores interiores de placa melamínicas de baja presión (BP). Tapa de placa melamínicas de baja presión (BP) de 25 mm de espesor, imitación cedro color cedro o cedro oscuro.
16	Estante metálico	Medidas 2,00 m (alto) x 0,40 m (ancho) x 1,00 m (largo). Estante metálico, elaborado con chapa N° 18 de acero tipo SAE 1008/10 o similar. Laminados al frío con doble refuerzo en cada módulo para soportar carga, regulable de altura y desmontable, con 8 (ocho9 triángulos estabilizadores. Parantes ranurados de chapa 2 mm de espesor, con terminación de tratamiento anti-corrosivo y pintura horneable. Observación: todas las medidas deberán ser verificadas en obra. Deberán incluirse los elementos necesarios para su correcta ejecución, buen funcionamiento y trabajabilidad. Todos los materiales deben cumplir como mínimo las normas de calidad y sujeto a verificación y aprobación de la D.O.P., antes de su ejecución.
29	Escritorio de tres cajones	Escritorio de 3 cajones categoría 2. Estructura en tableros de placa melamínicas de baja presión (BP) de 18 mm; cantoneras de 20 20x50 cm, molduras de PVC rígido de color negro; plano de trabajo y placa frontal cubre pierna (con 45 cm de altura como mínimo), ambas en placa melamínica de baja presión (BP) de 18 mm, imitación cedro, color cedro. Adheridas a la estructura mediante nueve planchuelas y tornillos distribuidos uniformemente. Planos laterales en "II" estructura de tubos de hierro (Fe) de 50x30 y de 1.2 mm de espesor (chapa N° 18 plegada). Pintadas con pintura epoxi color negro mate horneada, tapas molduradas de PVC en extremos de los tubos. Un módulo de 3 (tres) cajones en extremo derecho en placa melamínica de baja presión (BP) de 18 mm, imitación cedro, color cedro, de 18 mm. Ajustados mediante la utilización de pegamentos y tornillos. Rulemanes de nylon y guías metálicas. Los tornillos utilizados deberán ser específicos para placas melamínicas. Tiradores en "C" de PVC color negro; cerradura de bloque central, reguladores metálicos de altura con base de goma.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MOVICOR S.A.C.I.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Rocio V. de Freitas Arce
MOVICOR S.A.C.I.
MOVICOR S.A.C.I.